

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

A Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 06 de octubre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BERMÚDEZ JARAMILLO
DEMANDADO: JAIRO GÓMEZ OSORIO
RADICADO: 17042-4089-001-2020-00026-00

ASUNTO: ACCEDE A LO SOLICITADO – EXPEDIR DESPACHO COMISORIO

SUSTANCIACIÓN: Nro. 395

Se **ACCEDE A LO SOLICITADO** por la parte ejecutante en el memorial que antecede, en consecuencia, se **ORDENA LIBRAR** Despacho Comisorio al **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ANSERMA, CALDAS**, para que realice la **APREHENSIÓN Y EL SECUESTRO** del vehículo automotor motocicleta con placas **Nro. BCL99C**, el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Anserma, Caldas, denunciado como de propiedad del demandado **JAIRO GÓMEZ OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.

4.601.988, lo anterior por ser asunto de su competencia conforme al párrafo del Art. 595 del Código General del Proceso.

Se le **CONCEDE** al comisionado las siguientes facultades:

a). Nombrar secuestre que haga parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, notificarlo, posesionarlo, remplazarlo en caso de ser necesario, advertirle que deberá concurrir a la diligencia el día y la hora que señale, so pena de incurrir en multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, según lo enuncia el Art. 595 numeral 1 del C.G.P.

b). Señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro del vehículo automotor.

c). Advertir al secuestre la obligación de rendir informes mensuales de su administración al Juzgado, y depositar inmediatamente el vehículo en una bodega que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, **de lo cual informará por escrito al juez al día siguiente**, además deberá tomar todas las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento.

d). Verificar que los honorarios sean cancelados por la parte interesada al secuestre.

Por la sola asistencia a la diligencia se fija honorarios al secuestre la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00)**.

Finalmente, se **ADVIERTE** al funcionario, que no obstante cuando el secuestro se trata de vehículo automotor, en la diligencia de secuestro podrá entregar en depósito al acreedor, **si éste lo solicita y ha prestado**, ante el juez que conoce del proceso, **caución que garantice la**

conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito. Numeral 6 del Art. 595 del C.G.P.

LIBRESE el Despacho comisorio con los insertos del caso al señor **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ANSERMA, CALDAS.**

Para los efectos del caso se anexará al despacho comisorio, copia del auto que dispuso la comisión, copia del escrito de medidas cautelares, copia del certificado de tradición del vehículo automotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **092** del **07 de octubre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **08, 11 y 12 de octubre de 2021**

Inhábiles: **09 y 10 de octubre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **12 de octubre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría